



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-03874179- -APN-DPVYCJ#ANMAT

VISTO el EX-2022-03874179- -APN-DPVYCJ#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones citadas en el VISTO el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del Instituto Nacional de Alimentos (INAL) recibió una consulta con relación a la comercialización del producto: "Stevia, Endulzante Natural, Grupo Eco, Endulzando La Vida, Presentación granulado, Peso aprox. 80g., Fecha de vencimiento: Dic. 2022, Procesado y distribuido por Naturaleza Boliviana, Reg. Sanitario 028043, Caranavi, Bolivia", que no cumpliría con la normativa alimentaria vigente.

Que la citada consulta se refería a que el producto investigado no exhibiría en su rotulado el etiquetado complementario con la información obligatoria conforme lo establece el Código Alimentario Argentino (CAA).

Que atento a ello el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional realizó una búsqueda en internet y como resultado detectó otro producto del mismo distribuidor con denominación "Stevia, Endulzando la vida, presentación en polvo, peso aprox. 250g."

Que en consecuencia, y dado que en los rótulos de ambos productos se hace referencia a que son envasados en Bolivia, el citado Departamento le solicitó colaboración al Departamento de Autorización y Comercio Exterior de Alimentos del INAL para que informe si ambos productos fueron registrados, y en caso de ser así, si ingresaron al país, a lo que informó que no constan en su base de información antecedentes de registros ni ingresos al país de los mencionados productos.

Que por ello, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL notificó el Incidente Federal N° 2982 en el módulo del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria – SIVA del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA).

Que continuando las acciones de gestión, y en virtud que ambos productos se publicitan y promocionan en línea, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del INAL notificó al Programa de Monitoreo y Fiscalización de Publicidad y Promoción de Productos sujetos a Vigilancia Sanitaria a fin de que proceda a

evaluar las medidas que considere adoptar.

Que obran antecedentes en relación al alimento “Stevia Endulzando la Vida”- 100 % stevia cristalizada, origen Bolivia, contenido neto 80g, vencimiento octubre de 2020.”, en el año 2018, la ANMAT por Disposición 718/2018 estableció la prohibición de comercialización del producto.

Que los productos se hallan en infracción al artículo 3° de la Ley 18284, al artículo 3° del Anexo II del Decreto N° 2126/71, los artículos 13 y 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por carecer de registros de establecimiento y de producto, resultando ser en consecuencia productos ilegales.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomienda prohibir la elaboración, el fraccionamiento y la comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea los productos de los citados alimentos.

Que con relación a la medida sugerida esta Administración Nacional resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 8° inciso ñ del Decreto N° 1490/92.

Que el señalado procedimiento encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la ANMAT, atento a la responsabilidad sanitaria que le cabe con respecto a la población.

Que el INAL y la Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 32 de fecha 8 de enero de 2020.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en las plataformas de venta en línea los productos: “Stevia, Endulzante Natural, Grupo Eco, Endulzando La Vida, Presentación granulado” y “Stevia, Endulzando la vida, presentación en polvo” ambos Procesados y distribuidos por Naturaleza Boliviana, Reg. Sanitario 028043, Caranavi, Bolivia, por carecer de registros de establecimiento y de producto, resultando ser en consecuencia productos ilegales.

Se adjunta imagen del rótulo de los productos detallados en el ANEXO que, registrado con el número IF-2022-10868786-APN-DLEIAER#ANMAT, forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

mm

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2022.02.25 13:50:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.25 13:50:10 -03:00



STEVIA ORIGINAL NATURAL

Stevia

"Endulzante Natural"

100 G Aprox

www.stevia.com

NOTA: NO COMPRA EL PRODUCTO



Sin Aspartame
Sin Fructosa
Sin Sacarina
Sin Ciclamato

GRUPO ECO
ENDULZANDO
LA VIDA



www.stevalifebolivia.com

NO COMPRE EL PRODUCTO SI EL PRECINTO ESTÁ ROTO



STEVIA: es un endulzante natural alternativo al azúcar doméstico y a los endulzantes artificiales. No contiene calorías y tiene efectos beneficiosos en la absorción de las grasas y la presión arterial. La Stevia es de 300 veces más dulce que el azúcar doméstico.

TRATAMIENTO: Apta para diabéticos - Ayuda al peso - Contraresta la fatiga - La mala digestión - funciones gastrointestinales - Regula los niveles de glucosa en la sangre - Nutre el hígado, el estómago y el bazo - Regulador del corazón y ayuda a cuidar la piel.

COMPOSICIÓN: 100% Stevia CRISTALIZADA

INFORMACIÓN NUTRICIONAL	
Por porción 0,1 g. (1/8 de cucharadita)	
Calorías	0,038
Carbohidratos	0,0535
Coolesterol	0,0
Calcio, Fosforo, Zinc, Vitaminas en cantidad	



Endulzante natural alternativo al azúcar
y endulzantes artificiales, stevia no
tiene efectos beneficiosos en la
grasas y la presión arterial; El azúcar de
caña es 200 veces más dulce que el azúcar

Apta para diabeticos - Ayuda a bajar de
peso - Reduce la fatiga-La mala digestión y las
gastrointestinales - Regula los niveles de
colesterol - Nutre el hígado, páncreas y el
corazón y ayuda a cicatrizar heridas

100% Stevia CRISTALIZADA

VALOR NUTRICIONAL	
Porción	1/8 de cucharilla
Energía	0.535
Vitaminas en cantidades no consumidas	



F. Venc. Dic. 2022
stevialifebolivia.com
VER EL PRODUCTO SI EL PRECINTO ESTA ROTO



*Sin Aspartame
Sin Fructuosa
Sin Sacarina
Sin Ciclomato*

**GRUPO ECO
ENDULZANDO
LA VIDA**

**Stevia
Natural**

ORIGINAL

CONSUMALO NUESTRO
**HECHO EN
BOLIVIA**
HECHO EN NUESTRO

Cant. 250 Gr. Aprox

1 cucharita menores p/1 taza

Presentación **GRANULADO**

STEVIA...
dom...
con...
absor...
Stevia...
dom...
TRATA...
peso...
funcio...
glucosa...
diaz...
en la...
COMPR...

INFO...
For...
Cali...
Car...
Col...
Cali...

PROCES...
Por...
Reg...
Car...
www...



STEVIA: es un endulzante natural de origen doméstico y a los endulzantes artificiales. No contiene calorías y tiene efectos benéficos en la absorción de las grasas y la presión arterial. Stevia es de 300 veces más dulce que el azúcar doméstico.

TRATAMIENTO: Apta para diabéticos - Controla el peso - Contraresta la fatiga - La mala absorción de las funciones gastrointestinales - Regula el nivel de glucosa en la sangre - Nutre el hígado - Ayuda al páncreas - Regula el corazón y ayuda a mantener la piel.

COMPOSICIÓN: 100% Stevia CRISTALINA

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Por porción 0,1 g. (1/8 de cucharilla)
Calorías 0,038
Carbohidratos 0,0535
Colesterol 0,0

Calcio, Fosforo, Zinc, Vitaminas en cantidades mínimas

PROCESADO Y DISTRIBUIDO
Por: Naturaleza Boliviana
Reg. Sanitario 028043
Caranavi - Bolivia
www.stevia.com.bo



50 Gr. Aprox. F. Venc. D
1 cucharilla por taza www.stevialifebo.com

NOTA: NO COMPRE EL PRODUCTO SE SI



STEVIA ORIGINAL NATURAL

Stevia
"Endulzando la vida"

Con Dosis de regalo

ORIGINAL

0.1 grs. 1/8 de Cucharilla p/1 taza (250 C.)
Polvo Cristalizado

STEVIA ORIGINAL NATURAL

Stevia
"Endulzando la vida"

"Endulzando la vida"
Natural

Dosis 0.1 gr. equivale 1 cucharilla
Practicamente







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Rotulos EX-2022-03874179- -APN-DPVYCJ#ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.03 19:30:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.03 19:30:55 -03:00